

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Responsabilidad Civil Medica) Radicación No. 2023-00006, con el memorial que antecede. - Sírvase proveer. -

Barranquilla, Agosto 28 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE CIRCUITO, Barranquilla Agosto Veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe judicial, se observa que la apoderada demandante allega al expediente digital constancia de la notificación realizada a la demandada DAYANIS MARIA MENDOZA CALVO, con su correspondiente acuse de recibido, por lo que el despacho procederá a ponerlo en conocimiento de las partes.

Por lo expuesto en Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de las partes dentro del proceso, la constancia de notificación personal realizada a la demandada DAYANIS MARIA MENDOZA CALVO, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00006 Verbal
Olr.